



Resolución de la Gerencia de Administración N° 050-2023-GA-MDCN-T.

Ciudad Nueva, 04 de julio del 2023.

VISTO:

El Informe N° 009-2023-AC-SGLyCP-MDCN-T, con fecha de 01 de marzo del 2023, emitido por el Jefe de Almacén, el Informe N° 147-2023-JFLT-SGLyCP-GA-MDCN-T, con fecha de recepción 02 de marzo del 2023, emitido por el Sub Gerente de Logística y Control Patrimonial, el Memorandum N° 047-2023-GA-GM-MDCN-T, con fecha de 15 de marzo del 2023, emitido por la Gerencia de Administración, el Informe N° 021-2023-AOLLM-EFCP-MDCN-T, con fecha de 22 de marzo del 2023, emitido por el Asistente Técnico del Equipo Funcional de Control Patrimonial, el Informe N° 057-2023-EFCP-SGLyCP-MDCN-T, con fecha de 24 de marzo del 2023, emitido por el Equipo Funcional de Control Patrimonial, el Informe N° 211-2023-JFLT-SGLyCP-MDCN-T, con fecha de recepción 28 de marzo del 2023, emitido por el Sub Gerente de Logística y Control Patrimonial, el Memorandum N° 060-2023-GA-GM-MDCN-T, con fecha de 31 de marzo del 2023, emitido por la Gerencia de Administración, el Informe N° 063-2023-EFCP-SGLyCP-MDCN-T, con fecha de 04 de abril del 2023, emitido por el Equipo Funcional de Control Patrimonial, el Memorandum N° 012-2023-SGLyCP-MDCN-T, con fecha de 23 de mayo del 2023, emitido por el Sub Gerente de Logística y Control Patrimonial, el Informe N° 120-2023-EFCP-SGLyCP-MDCN-T, con fecha de 20 de junio del 2023, emitido por el Equipo Funcional de Control Patrimonial, el Informe Técnico N° N° 003-2023-EFCP-SGLyCP-GA/MDCN-T, con fecha de recepción 23 de junio del 2023, emitido por el Equipo Funcional de Control Patrimonial, el Informe N° 429-2023-SGLyCP-MDCN-T, con fecha de 26 de junio del 2023, emitido por el Sub Gerente de Logística y Control Patrimonial el proveído N° 4799-2023-GA, emitido por la Gerencia de Administración, y;



CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva, es un Órgano de Gobierno Local que goza de autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia conforme lo establece el art. 194° de la Constitución Política, modificada por la Ley de Reforma Constitucional –Ley N.º 30305, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;



Que, de conformidad con el artículo 6 del Decreto Legislativo N° 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 217-2019-EF, la Dirección General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas es el ente rector del Sistema Nacional de Abastecimiento y tiene entre sus funciones ejercer, la máxima autoridad técnico-normativa de dicho Sistema, aprobar la normatividad y los procedimientos que lo regulan; así como, programar, dirigir, coordinar, supervisar y evaluar la gestión de las actividades que lo componen;

Que, el artículo 11 del Decreto Legislativo N° 1439, establece que el Sistema Nacional de Abastecimiento comprende los siguientes componentes: i) la Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras, ii) la Gestión de Adquisiciones; y iii) la Administración de Bienes; siendo que este último componente incluye a los bienes inmuebles y muebles;



Que, en tal sentido, en el marco de las facultades de la Dirección General de Abastecimiento, establecidas en el Decreto Legislativo N°1439, referidas a la aprobación de la normatividad y los procedimientos que regulan el Sistema Nacional de Abastecimiento, se aprobó mediante Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.0, la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento";

Que, la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01, "Directiva para la Gestión de Bienes Muebles Patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento" Artículo 49 Tramite; numeral 9.1 La OCP identifica los bienes muebles patrimoniales a dar de baja y elabora un Informe Técnico sustentando la causal correspondiente y recomendando la baja. La documentación se remite a la OGA para que emita la resolución que aprueba la baja de los bienes muebles patrimoniales de los registros patrimonial y contable. Dicha resolución contiene como mínimo la descripción del bien mueble patrimonial y su valor, **Artículo 48 Causales para la baja numeral 48.1 inciso j) Sustracción, causal de baja "Cuando el bien mueble patrimonial ha sido perdido o fue susu traído por hurto, robo o abigeato en caso semovientes, esta causal se sustenta con la denuncia policial o fiscal correspondiente"** ;

Que, mediante N° 009-2023-AC-SGLyCP-MDCN-T, con fecha de 01 de marzo del 2023, emitido por el Jefe de Almacén, informa que la Gerente de Administración indica que el Jefe del Equipo Funcional de Control Patrimonial remite los inventarios físicos originales realizados y asignación de bienes vigentes al 01.01.2023, a cargo de ALMACÉN CENTRAL, de acuerdo al anexo N° 07 Ficha de Levantamiento de Información de Toma de Inventario Físico 2022, indica que los bienes se encuentran en ALMACÉN CENTRAL a excepción del Item 2 y 27, además indicar que los bienes del Item 15, 19 y 29 fueron hurtados, por lo que se realizó la denuncia correspondiente donde actualmente se encuentra en proceso de investigación;





Que, mediante N° 147-2023-JFLT-SGLyCP-GA-MDCN-T, con fecha de recepción 02 de marzo del 2023, el Sub Gerente de Logística y Control Patrimonial remite la conformidad de inventario físico de bienes, efectuado por el Jefe de Almacén Central;

Que, mediante Memorandum N° 047-2023-GA-GM-MDCN-T, con fecha de 15 de marzo del 2023, emitido por la Gerencia de Administración, remite la conformidad del inventario físico de bienes a la Gerencia de Logística y Control Patrimonial para que se derive al Equipo Funcional de Control Patrimonial, para que se prosiga con el trámite correspondiente;

Que, mediante Informe N° 021-2023-AOLLM-EFCP-MDCN-T, con fecha de 22 de marzo del 2023, emitido por el Asistente Técnico del Equipo Funcional de Control Patrimonial, informa que el día 21 de marzo del presente año nos apersonamos a verificar a la Oficina de Almacén Central, mediante el cual no se ubico ambos Bienes Muebles antes mencionado, al respecto mediante su despacho solicitar a Sub Gerencia Logística y Control Patrimonial una copia Acta de transferencia de Bienes Muebles con Gestión Anterior y Acta de Denuncia Policial sobre Hurto de la Oficina de Almacén Central, para corroborar sobre Bienes Muebles no ubicados;

Que, mediante Informe N° 057-2023-EFCP-SGLyCP-MDCN-T, con fecha de 24 de marzo del 2023, emitido por el Equipo Funcional de Control Patrimonial, solicita Acta de Transferencia de Bienes Muebles y Acta de Denuncia Policial sobre Hurto;

Que, mediante Informe N° 211-2023-JFLT-SGLyCP-MDCN-T, con fecha de recepción 28 de marzo del 2023, emitido por el Sub Gerente de Logística y Control Patrimonial, remite Acta de transferencia Municipal y acta denuncia Verbal N° 9 (copia certificada);

Que, mediante el Memorandum N° 060-2023-GA-GM-MDCN-T, con fecha de 31 de marzo del 2023, emitido por la Gerencia de Administración remite información a la Sub Gerencia de Logística y Control Patrimonial, Acta de transferencia Municipal y acta denuncia Verbal N° 9 (copia certificada) solicita se derive al Equipo Funcional de Control Patrimonial;

Que, mediante Informe N° 063-2023-EFCP-SGLyCP-MDCN-T, con fecha de 04 de abril del 2023, emitido por el Equipo Funcional de Control Patrimonial, remite información de lo Bienes Muebles Hurtados en Almacén Central de la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva, solicita la rectificación de Denuncia Policial a la Comisaria de Ciudad Nueva, por error de digitación, detalla los Bienes Muebles hurtados;

N°	CODIGO PATRIMONIAL	DENOMINACIÓN	MARCA	MODELO	TIPO	COLOR	SERIE	SITUACIÓN	ESTADO
1	740841000118	IMPRESORA LASER	KYOCERA	M2640	S/T.	BLANCO	VR8SZD7410	USO	BUENO
2	740877000115	MONITOR A COLOR	HP	L1710	S/T.	NEGRO	CND8091GCP	USO	REGULAR
3	740699500009	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO- CPU	HP COMPAQ	DC7800P	S/T.	NEGRO/PLOMO	MXJ8Z707FF	USO	REGULAR

Que, mediante Memorandum N° 012-2023-SGLyCP-MDCN-T, con fecha de 23 de mayo del 2023, emitido por el Sub Gerente de Logística y Control Patrimonial, manifiesta que mediante Memorandum N° 129-2023-GM-MDCN-T, la Gerencia Municipal viene solicitando altas y bajas de bienes muebles, se dispone con carácter urgente remitir el reporte de bienes muebles patrimoniales existentes (altas) y dados de baja mediante acto resolutivo, proceder a identificar los bienes muebles a dar de baja y elaborar los informes técnicos sustentando las causales y la recomendación correspondiente, previa evaluación incluyase los bienes citados en los informes a y b;

Que, mediante el Informe N° 120-2023-EFCP-SGLyCP-MDCN-T, con fecha de 20 de junio del 2023, emitido por el Equipo Funcional de Control Patrimonial, solicita estado situacional actual sobre los bienes Muebles que fueron Hurtados correspondientes a la Obra "Creación de los Servicios Funerarios y de Sepultura en el Sector VIII, Alto Ciudad Nueva" y ala Oficina de Almacén Central de la MDCN, se procede a emitir el informe Técnico para proceder dar de baja, sin embargo debe hacer el seguimienyto de dicha denuncia por parte de la Oficina de Procuraduría Municipal, se adjunta en original relación de Bienes Muebles según denuncia Policial- Hurto Agravado, Copia Expediente Administrativo;

Que, el Informe Técnico N° N° 003-2023-EFCP-SGLyCP-GA/MDCN-T, con fecha de recepción 23 de junio del 2023, emitido por el Equipo Funcional de Control Patrimonial, informa que en mérito a las normas legales y a los antecedentes descritos se ha verificado la documentación, estado de situación del ANEXO N° 001 y los bienes Muebles descritos en el numeral III; Dando la siguiente conclusión y recomendación: "Se ha cumplido con los requisitos exigidos y la documentación según las normas vigentes, resultando procedente, efectuar el proceso de baja física y contable por la causal de "SUSTRACCIÓN", a los bienes indicados en el numeral V anexo N°001 y su aprobación mediante acto resolutivo", según el siguiente detalle.





"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA



N°	CÓDIGO PATRIMONIAL	DENOMINACIÓN	DESCRIPCIÓN DEL BIEN			ESTADO	CAUSAL DE BAJA
			MODELO	COLOR	SERIE		
01	740895000424	TECLADO - KEYBOARD	LOGITECH	NEGRO	2228MR03F938	B	SUSTRACCIÓN
02	740899500434	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	DATAONE	NEGRO		B	SUSTRACCIÓN
03	740877000343	MONITOR A COLOR	SAMSUNG	NEGRO	5JBCH4TT602147	B	SUSTRACCIÓN
04	740899500009	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	HP COMPAQ	NEGRO	MXJ82707FF	R	SUSTRACCIÓN
05	740877000115	MONITOR A COLOR	HP	NEGRO	CD8091GCP	R	SUSTRACCIÓN
06	740841000118	IMPRESORA LASER	KYOCERA	BLANCO	VR89207410	R	SUSTACCIÓN

Que, mediante el Informe N° 0429-2023-SGLyCP-MDCN-T, con fecha de 26 de junio del 2023, emitido por el Sub Gerente de Logística y Control Patrimonial, remite el informe Técnico emitido por el jefe del Equipo Funcional de Control Patrimonial solicita **APROBACIÓN DE BAJA DE BIENES MUEBLES POR CAUSAL DE SUSTRACCIÓN**, asimismo menciona que ha cumplido con los requisitos y con elaborar con el informe técnico adjuntado todo el proceso administrativo para la baja física y contable de los bienes por causal de baja, para que prosiga con el acto resolutorio;

Estando los actuados y las disposiciones legales como el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional, Decreto Legislativo N.° 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento-SNA; su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N.° 217-2019-EF, Directiva N.° 006-2021- EF/54.01, "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento", aprobada por Resolución Directoral N.° 015- 2021-EF/54.01; y estando al encargo efectuado mediante Resolución N.° 046-2022/SBN,; y con las visaciones correspondientes de la Sub Gerencia de Logística y Control Patrimonial, Equipo Funcional de Control Patrimonial, y la Gerencia de Administración;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la BAJA DE BIENES de la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva, detallados en el Numeral III, anexo N° 001 adjunto 01 folio del Informe Técnico N° 003-2023- EFCP-SGLyCP-GA/MDCN-T, por la CAUSAL DE SUSTRACCIÓN, con la finalidad de que sean cancelados de la anotación del registro patrimonial de la entidad respecto a sus bienes y por tanto a la extracción contable de los mismos bienes, la que se efectuará conforme a la normatividad del Sistema Nacional de Contabilidad, de acuerdo al siguiente detalle:

N°	CÓDIGO PATRIMONIAL	DENOMINACIÓN	DESCRIPCIÓN DEL BIEN			ESTADO	CAUSAL DE BAJA
			MODELO	COLOR	SERIE		
01	740895000424	TECLADO - KEYBOARD	LOGITECH	NEGRO	2228MR03F938	B	SUSTRACCIÓN
02	740899500434	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	DATAONE	NEGRO		B	SUSTRACCIÓN
03	740877000343	MONITOR A COLOR	SAMSUNG	NEGRO	5JBCH4TT602147	B	SUSTRACCIÓN
04	740899500009	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	HP COMPAQ	NEGRO	MXJ82707FF	R	SUSTRACCIÓN
05	740877000115	MONITOR A COLOR	HP	NEGRO	CD8091GCP	R	SUSTRACCIÓN
06	740841000118	IMPRESORA LASER	KYOCERA	BLANCO	VR89207410	R	SUSTACCIÓN



ARTICULO SEGUNDO: DISPONER que la Sub Gerencia de Contabilidad y el Equipo Funcional de Control Patrimonial registren la baja contable y la baja de los bienes muebles detallados en el Numeral III, anexo N° 001 adjunto 01 folio del Informe Técnico N° 003-2023- EFCP-SGLyCP-GA/MDCN-T.

ARTICULO TERCERO: COMUNICAR la presente resolución a la Dirección General de Abastecimiento mediante el registro en el aplicativo Modulo Muebles SINABIP, en un plazo de diez (10) días de culminado el procedimiento.

ARTICULO CUARTO: NOTIFICAR la presente resolución al Órgano de Control Institucional, de conformidad con lo establecido en la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01

ARTICULO QUINTO: DISPONER que la Sub Gerencia de Secretaría General cumpla con comunicar la presente Resolución y a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información cumplan con publicar en el portal de la institución la presente Resolución, www.municipalidadnueva.gob.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

C.C.
ALCALDÍA
GM
GA
SGLyCP
SGSG
SGTlyC
INTERESADO
ARCHIVO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA
[Signature]
CPC. TULIA YESSICA OLIVERA LLANDS
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

